ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

A través del presente documento nos permitimos determinar el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del Sector de Servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

En atención a ello procederemos a continuación analizar tres áreas fundamentales a saber a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la Oferta; c) Análisis de la Demanda, d) Análisis de Riesgo.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS (KITS) DE ASEO QUE AYUDEN AL BIENESTAR Y BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - PPL - DEL ESTABLECIMIENTO CPMS BUGA, VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. C.I-006- DEL 29 DE JULIO DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

A. ANALISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales:

La Administración Municipal de Restrepo (Valle del Cauca), en cumplimiento a la ley 65 de 1993 modificada parcialmente por la ley 1709 de 2014 y el fallo de Sentencia SU 122-2022 suscribió convenio interadministrativo de cooperación No. C.I- 006-2025 DEL 2025 con el JORGE ELIECER PEÑA SUÁREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.749.808 expedida en Bogotá D.C., nombrado mediante Resolución de 2024 y Acta de Posesión de la misma fecha, quien obra en su calidad de DIRECTOR del establecimiento penitenciario de mediana Seguridad (IPMS Buga), debidamente facultado por la Resolución N° 2827 de marzo 30 del año 2.023 para actuar en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC para el recibo de las personas detenidas preventivamente en cumplimiento de la ley 65 de 1993 y la Ley 1709 de 2014

Que en la cláusula SEGUNDA del Convenio de Cooperación No. C.I - 006 - 2025 se ESTABLECIÓ “Fortalecer, mejorar y apoyar las necesidades del Establecimiento CPMS Buga, Valle del Cauca, a través de la entrega de dotación de elementos para la atención, rehabilitación y tratamiento de los internos de acuerdo al Decreto 204 de 2.016 Articulo.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

2.2.1.12.2.7, los cuales, se describen de la siguiente manera: Adquisición de elementos que ayunen al bienestar y beneficio de los PPL y ERON, además del aporte del 30% de sobresueldos para los funcionarios que laboren dentro de establecimiento. Los elementos requeridos se encuentran contenido en la propuesta enviada por el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**"

Que, la Ley 65 de 1.993 en su Artículo 17 observa: "Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, y organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva (…) En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios (…) La Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración de servicios, para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema penitenciario y carcelario"

Que Acuerdo 002 de 2024 plan de desarrollo municipal 2024-2027, en su artículo décimo segundo. Contempla Adopción del Eje Estratégico IIII: Desarrollo Institucional. Adóptese el Eje Estratégico IIII: Desarrollo Institucional y establézcase los resultados esperados 1206 Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. Descripción: orientado a la definición de lineamientos y gestión de los requerimientos del sistema penitenciario para su mejoramiento, expansión y correcto funcionamiento, mediante la incorporación de buenas prácticas y esquemas innovadores, así como mejoramiento de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica, seguridad y garantía de los derechos humanos atinente a la población privada de la libertad y gestión.

Que el numeral 5 del literal d. del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 señala que el alcalde tiene la facultad de ordenar gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social, y con el presupuesto, facultad que debe ejercerse sin restricciones distintas a las previas en el parágrafo 4 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

ANÁLISIS JURÍDICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

Normatividad Constitucional y de Derechos Humanos

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 1, 2, 11, 12, 13 y 93, que consagran la dignidad humana, la prevalencia de los derechos fundamentales, la igualdad y la obligación del Estado de garantizar condiciones de vida dignas a todas las personas, incluyendo a la población privada de la libertad.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), artículo 10, que establece que toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), artículo 5, sobre el derecho a la integridad personal de las personas privadas de la libertad.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos – Reglas Mandela (2015), que disponen estándares básicos para garantizar condiciones dignas de higiene, salud y bienestar.

Normatividad Especial Penitenciaria y Carcelaria

- Ley 65 de 1993 – Código Penitenciario y Carcelario, artículos 5, 7, 41 y 143, que establecen el derecho de la población privada de la libertad a recibir elementos básicos de aseo personal y el deber del Estado de garantizar condiciones mínimas de subsistencia.
- Decreto 4151 de 2011, por el cual se reestructura el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, estableciendo sus funciones y competencias en la administración de establecimientos penitenciarios.
- Ley 1709 de 2014, que modifica y adiciona la Ley 65 de 1993, reforzando la protección de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad.
- Convenio Marco de Cooperación No. C.I-006 del 29 de julio de 2025, suscrito entre el municipio de Restrepo (Valle) y el INPEC, que establece la obligación de apoyo y corresponsabilidad en el suministro de elementos para el bienestar de la PPL.

Normatividad General de Contratación Pública

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, en materia de contratación estatal.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en lo referente a mecanismos de transparencia y responsabilidad contractual.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

Normatividad Sanitaria y de Consumo de Elementos de Aseo

- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, que establece las condiciones de inocuidad y salubridad para productos de consumo humano y elementos de uso personal.
- Resoluciones del INVIMA y demás disposiciones sanitarias vigentes, que regulan la calidad, etiquetado y comercialización de productos de aseo y cuidado personal.

Se trata de una contratación que debe adelantarse con criterios de eficiencia, economía y responsabilidad, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal contenidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993.

La contratación cumple igualmente con el deber de publicidad y concurrencia, conforme a lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la publicación del proceso y sus estudios previos en la plataforma SECOPII.

Por tanto, se concluye que el presente proceso cumple con las condiciones legales, técnicas y presupuestales necesarias para ser tramitado mediante mínima cuantía, y su ejecución se encuentra debidamente justificada dentro de los principios de legalidad, planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación pública.

Aspectos Técnicos del Contrato

Objeto Técnico

Contratar el suministro de elementos de aseo (kits) destinados a la población privada de la libertad – PPL del Centro Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad (CPMS) Buga, en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio Marco de Cooperación No. C.I-006 del 29 de julio de 2025, suscrito entre el municipio de Restrepo (Valle) y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Descripción del Suministro

El contratista deberá entregar kits completos de aseo, nuevos, en óptimas condiciones, empacados individualmente y listos para su distribución, compuestos como mínimo por:

SUMINISTRO DE SEISCIENTOS OCHENTA (680) KITS DE ASEO CON EL SIGUIENTE CONTENIDO CADA UNO:

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MAQUINA DE AFEITAR 3 • DESECHABLE • TRES HOJAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE • BANDA LUBRICANTE • MANGO CUBIERTO CON GOMA • CABEZA FLEXIBLE 0 MOVIL • EMPAQUE INDIVIDUAL CON REVESTIMIENTO EN TEFLON Y VITAMINA E PARA MAYOR BENEFICIO DEL PPL	3
2	PAPEL HIGIÉNICO DÚO • ROLLO • TRIPLE HOJA • EMPAQUE INDIVIDUAL 35.9 MTS. EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO • HOJA PRECORTADA QUE PERMITA SU FACIL DESPRENDIMIENTO • ANCHO MÍNIMO DE LA HOJA 8.5 CM. COLOR BLANCO. - TECNOLOGIA SOLID PLUS CON MAYOR METRAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (107.7mts	3
3	Crema dental - TRIPLE ACCION • CONTENIDO NETO DE 125 ML. CONTENIDO NETO. • PASTA / CREMA. • PRESENTACION TUB0 PLASTICO. • COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0.10% Y/O EL 0.32%, PPM MÍNIMO 1450 DE FLUOR). • SAB0RIZANTE.A MENTA •REGISTR0 SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA.- FORTIFICADA CON CALCIO Y ACCION ANTICARIES PARA BENEFICIO ADICIONAL DEL PPL	1
4	JABÓN TOCADOR • PASTA. • ANTIBACTERIAL.COSMETICO CON FRAGANCIA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL. • PESO: MINIMO 120 GRAMOS. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA - CON MAYOR GRAMAJE PARA BENEFICIO DEL PPL	2
5	DESODORANTE ANTI-TRANSPIRARTE. • EN GEL Y/O CREMA (HOMBRE/MUJER). • SOBRE TIPO COJÍN CON CONTENIDO DE 12 g. • 0% ALCOHOL. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA. - CON TAPA INDIVIDUAL - PROTECCION 24 HORAS Y MAYOR GRAMAJE PARA BENEFICIO DEL PPL (48gr)	4
6	CEPILLO DENTAL • CEPILLO PARA ADULTO. • CABEZA FORMADA. • CABEZA CON LIMPIADOR LINGUAL. • EMPAQUE INDIVIDUAL. • CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON. • CERDA REDONDEADA. • ERGONOMICO. TIPO DE CERDA MEDIANA, LONGITUD MAYOR 0 IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 mm. MANGO FIJO, LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD. • REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA • CON PROTECTOR DE CEPILLO DE DIENTES	1

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

Nota: Los elementos solicitados en la presente ficha técnica deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas las cuales son aprobadas por el INPEC, por cuanto no se recibirán elementos que no estén de conformidad con lo anterior.
Así mismo las cantidades a adquirir, se deben realizar hasta agotar el monto mínimo pactado en el convenio interadministrativo

Cantidad Estimada

El número de kits a suministrar será de [680 kits], de acuerdo con el censo de internos reportado por el INPEC y priorizados en el convenio.

Forma de Entrega

- En una única entrega dentro del plazo de ejecución del contrato.
- El contratista deberá realizar la entrega en carrera 16 N°32-97 barrio El Jardín el CPMS Buga,
- La entrega deberá ir acompañada de acta de recibo, firmada por el supervisor y el funcionario del establecimiento carcelario responsable.

Condiciones de Calidad

- Todos los productos deberán estar debidamente empacados, etiquetados, con fechas de fabricación y vencimiento visibles.
- Los elementos deben cumplir con las normas de calidad y sanidad del INVIMA y demás autoridades competentes.
- No se aceptarán productos deteriorados, vencidos, con empaques rotos o sin rotulado.

Garantía y Reposición

- El contratista será responsable de la reposición inmediata de productos defectuosos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas.

Supervisión del Contrato

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Restrepo Valle, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, la cantidad y la calidad de los productos entregados.
Aspectos Económicos

El suministro de **kits de aseo** a la población privada de la libertad – PPL del CPMS Buga, en cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación No. C.I-006 de 2025,

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

requiere la destinación de recursos financieros que permitan garantizar la cobertura total de los internos priorizados.

Estimación de Costos

Con base en una indagación preliminar de precios de mercado realizada por la entidad, se establecieron los valores de referencia para cada componente del kit de aseo.

Cantidad y Valor Total

- **Cantidad de kits a suministrar:** [680] unidades.
- **Costo total estimado del contrato:** $38.874.690 COP.

Fuente de Financiación

Los recursos para la financiación de este contrato provienen del presupuesto del municipio de Restrepo (Valle), en el marco del **Convenio Marco de Cooperación No. C.I-006 de 2025**, con cargo al rubro presupuestal destinado a la atención y apoyo a la población privada de la libertad.

Modalidad de Contratación

Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro, el monto estimado y la necesidad de eficiencia en la adquisición, se aplicará la modalidad de **Mínima cuantía,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015**.

Sostenibilidad y Justificación

La inversión en el suministro de kits de aseo representa un gasto prioritario en materia de **derechos humanos y salubridad pública**, garantizando condiciones mínimas de higiene a la PPL, reduciendo riesgos sanitarios y dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la legislación nacional e internacional.

En este contexto, resulta indispensable realizar un análisis económico que permita sustentar el valor estimado del contrato, considerando los factores de mercado, sector productivo, comportamiento de precios, impacto de la inflación, variables macroeconómicas y, especialmente, la clasificación sectorial del servicio con base en los códigos CIIU y UNSPSC, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Análisis sectorial: Clasificación CIIU y UNSPSC

Conforme a la naturaleza del servicio y/o suministro requerido

Actividades económicas aplicables (CIIU – DANE)

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

- **4711 – Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco** Aplica a supermercados, minimercados y establecimientos que venden kits de víveres.
- **4721 – Comercio al por menor de productos de tabaco, alimentos y bebidas en establecimientos especializados**

(DANE, Clasificación CIIU. dane.gov.co).

Código UNSPSC sugerido:

Clasificación UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
47131700	Suministros de limpieza y aseo personal

Estas codificaciones facilitan la trazabilidad y homologación técnica del objeto contractual, tanto en el Registro Único de Proponentes (RUP) como en plataformas como SECOP.

Variables económicas y contexto económico actual

Contexto económico nacional

En Colombia, existen entidades públicas responsables del manejo, recolección, análisis y difusión de información económica, tales como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Industria y Comercio. Estas instituciones desempeñan funciones fundamentales para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia económica y empresarial.

El Producto Interno Bruto (PIB) constituye una medida macroeconómica que refleja el valor monetario total de los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio nacional durante un período determinado, usualmente trimestral o anual. Este indicador permite evaluar el desempeño de la economía y se calcula conforme a metodologías estandarizadas internacionalmente, como las establecidas por el Sistema de Cuentas Nacionales.

En el contexto colombiano, el consumo de los hogares constituye el componente más significativo del PIB, representando aproximadamente el 70% del mismo. Esta categoría comprende el gasto de los hogares en bienes (por ejemplo, la adquisición de vehículos,

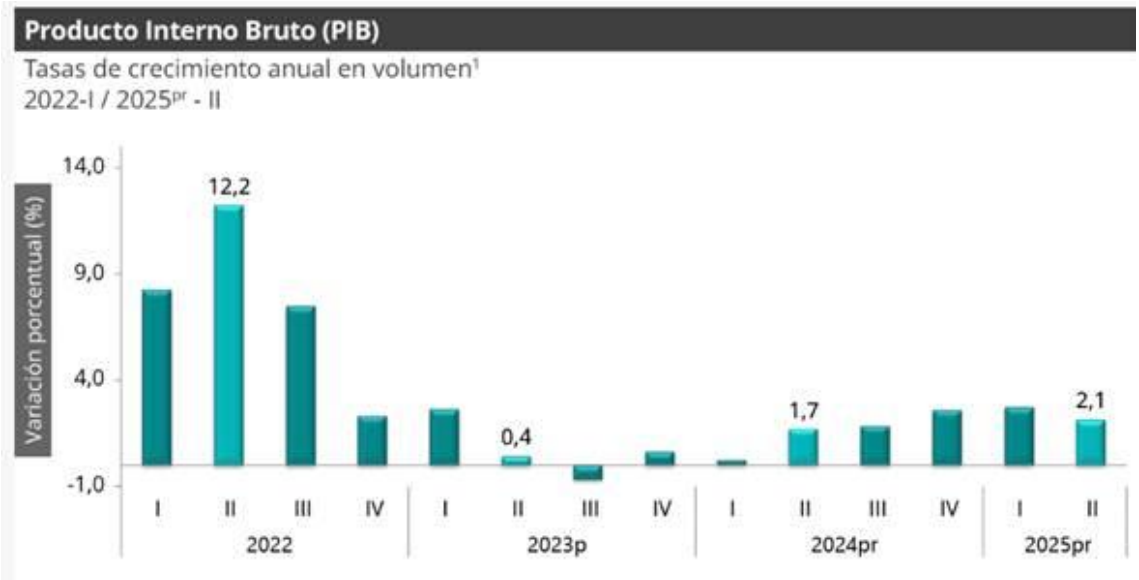
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

productos alimenticios, entre otros) y en servicios (como peluquerías, servicios financieros, educación, etc.). Además, el cálculo del PIB incorpora la inversión (formación bruta de capital), el gasto público, y el saldo neto entre exportaciones e importaciones (exportaciones menos importaciones).

Importancia del Producto Interno Bruto

La relevancia del PIB radica en que su crecimiento o decrecimiento tiene efectos directos e indirectos sobre múltiples aspectos de la economía nacional. Un aumento sostenido del PIB generalmente indica una expansión económica, que se traduce en mayores ingresos para las empresas, incremento en la generación de empleo y, por ende, en una mayor capacidad de consumo de los hogares. Este ciclo virtuoso contribuye a la mejora de las condiciones de vida de la población y al fortalecimiento del tejido productivo del país.

Por el contrario, una disminución en la tasa de crecimiento del PIB puede reflejar una contracción económica, con implicaciones negativas tales como la reducción del empleo, la disminución del consumo y la pérdida de confianza de los agentes económicos. Se considera que existe una recesión económica cuando se presentan al menos dos trimestres consecutivos con variaciones negativas en el PIB.



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuir 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuir 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Muchos de los insumos que eventualmente se adquieren para kits de aseo, ropa o elementos pedagógicos tienen componentes importados, por lo cual la TRM afecta sus precios en pesos colombianos.

Tabla – Comportamiento de la TRM 2025 (Promedios)

Parámetro	**Valor aproximado (COP/USD)**
TRM promedio enero–junio 2025	4.205,00
TRM máxima (10 de abril de 2025)	4.416,00

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

TRM mínima (24 de febrero de 2025)	4.074,00
TRM al 30 de junio de 2025	4.098,83

Fuente: Banco de la República – Boletín Diario TRM (https://www.banrep.gov.co)

Esto permite estimar un entorno de relativa estabilidad cambiaria para el segundo semestre de 2025, lo que favorece la planificación presupuestal sin variaciones extremas.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de procesos contractuales previos evidencia que municipios como Balboa CAUCA, Cumbitara Nariño y varios más, han contratado este tipo de suministros con valores que oscilan entre **$47.000 y $75.000**, dependiendo de las cantidades requeridas.

Proyección del valor estimado del proceso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 10 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del presente proceso de mínima cuantía se fundamenta en:

Las cotizaciones realizadas por la entidad;

Las referencias contractuales verificadas en SECOP;

El presupuesto disponible total de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($38.874.690).

La contratación cumple con el umbral definido para la modalidad de mínima cuantía (art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/15).

La previsión de eventuales cupos adicionales y su reconocimiento económico anticipado está contemplada en virtud de los principios de necesidad, eficacia y protección integral de los derechos de la infancia (art. 44 CP y Ley 1098 de 2006).

Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima en TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($38.874.690), suma que incluye el costo de adquisición de los víveres, transporte, cargue, descargue, empaque, utilidades, impuestos, gastos financieros, administrativos, y cualquier otro necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

Fuente de financiación

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

Los recursos provienen del **presupuesto municipal de Restrepo (Valle del Cauca)**, con cargo al proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL QUE PERMITA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, rubro presupuestal 2.3.2.02.02 .0091206008912801.

Modalidad de precio

El contrato se celebrará a **precio global fijo**, por lo cual no habrá lugar a reajustes durante su ejecución.

Forma de pago

El pago se realizará de la siguiente manera:

- **Pago total:** Se cancelará una vez verificada la entrega total de los SUMINISTROS DE ASEO, con el visto bueno del supervisor del contrato y previa presentación de la factura o cuenta de cobro.

Requisitos para el pago

- Acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor.
- Presentación de factura o cuenta de cobro.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, parafiscales y de seguridad social.

Deducciones
Del pago se efectuarán las deducciones de ley correspondientes: retención en la fuente, IVA, estampillas departamentales y municipales, y demás aplicables según la normatividad vigente.

Duración y alcance proyectado

El contrato se ejecutará en un plazo de treinta (30) días, o hasta agotar los recursos disponibles, lo que ocurra primero, conforme al principio de ejecución presupuestal responsable y el marco legal de la contratación pública.

Los bienes y servicios a contratar son suministrados dentro del territorio nacional por diferentes proveedores del mercado, tanto mayoristas como minoristas, entre ellos, almacenes de cadena, graneros y supermercados.

Por lo tanto, se presenta libre competencia; no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda de los servicios y

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

en consecuencia, las leyes de oferta y demanda, generan costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Gobierno.

1. Identificación de Proveedores del Sector:

En el mercado nacional existen varias empresas que se dedican al suministro de viveros y elementos de aseo. Algunas que podemos enunciar con presencia en el sector:

- MERKAGANE
- SUPERMERCAR
- MARIA LEONILA VALENCIA
- SOLUCIONES LAUMARG
- S&G INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S

2. Adquisiciones Previas de la Entidad:

VIGENCIA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
2022	310-2022	Compraventa de elementos de peluquería e implementos para la atención y rehabilitación de los reclusos, en cumplimiento del convenio 021-2022	$21.000.000

Precios de mercado:

El presupuesto de la presente invitación se estableció de acuerdo a cotizaciones efectuadas por parte de la entidad: El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($38.874.690), IVA INCLUIDO**, de acuerdo al desarrollo de actividades encaminadas a determinar precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Se estableció el valor del presupuesto de acuerdo a cotizaciones efectuadas por parte de la entidad en las cuales se manifestó las exigencias requeridas, las condiciones de plazo, la forma de pago y contractual obteniendo entre otros resultados lo siguiente:

COTIZACION	1	$	56.970,00
COTIZACION	2	$	56.970,00
COTIZACION	3	$	59.800,00

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

V/PROMEDIO		**$ 57.913,33**

V/ PPTO		$ 38.874.690,00
No. KITS ESTIMADOS A SUMINISTRAR		$ 671,26

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La demanda de kits de aseo en el Centro Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Buga (CPMS Buga) está directamente asociada al número de personas privadas de la libertad (PPL) recluidas en este establecimiento, así como a la necesidad de reposición periódica de elementos de higiene personal, indispensables para garantizar condiciones mínimas de dignidad, salud y salubridad.

De acuerdo con reportes del INPEC y la Defensoría del Pueblo, el CPMS Buga presenta una población actual de aproximadamente 1.200 internos, frente a una capacidad instalada de 800 cupos, lo que refleja una condición de hacinamiento del [40%]. Esta situación incrementa la presión sobre la demanda de insumos básicos de aseo, en especial porque el consumo de estos elementos es constante y no puede ser postergado.

Adicionalmente, debe considerarse que la población penitenciaria fluctúa debido a ingresos, traslados y libertades, lo que hace necesario contar con un margen de kits adicionales de reserva (aproximadamente un 5% extra sobre la demanda proyectada) para cubrir contingencias.

En conclusión, la demanda proyectada para este contrato responde a la obligación de garantizar la entrega total y suficiente de kits de aseo a la totalidad de la población privada de la libertad en el CPMS Buga, contribuyendo a la dignidad, el bienestar y la salud pública dentro del establecimiento.

El municipio de Restrepo (Valle del Cauca), en el marco del **Convenio Marco de Cooperación No. C.I-006 del 29 de julio de 2025** suscrito con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, tiene la responsabilidad de apoyar el suministro de elementos de aseo a la población privada de la libertad – PPL del Centro Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad (CPMS) Buga.

En consecuencia, el municipio de Restrepo, en cumplimiento del convenio mencionado, debe garantizar el suministro periódico de elementos de aseo, asegurando que la población privada de la libertad del CPMS Buga cuente con productos indispensables

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

para su higiene personal, lo que contribuye a la protección de sus derechos fundamentales, a la salud pública y al mantenimiento del orden y la convivencia al interior del establecimiento

Contratos similares suscritos con anterioridad por otros entes territoriales del País.

No. Y VALOR DEL CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA
GOB-AMA-MC-083-2024 $44,980,000	COMPRA DE KITS DE ASEO COMO APOYO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2024
129-SASI-005-2024 $403,974,205	Adquisición de elementos de colchoneta, sábanas, sobre sábanas, almohadas, cobijas y elementos de aseo para las PPL de CPA MSN BOGOTÁ	2024
637-SASI-003-2024 $324,028,542	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETA, ALMOHADA, SÁBANA Y SOBRESABANA) Y KIT DE ASEO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA, CPAMS DORADA.	2024

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

MC-008-2024 $58,197,867	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO Y ELEMENTOS DE CAMA PARA LA PPL PARA SATISFACER LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL DEL EPMSC YARUMAL PARA LA VIGENCIA 2024	2024

CONSTITUCIÓN LEGAL

Por regla general las sociedades civiles y comerciales se constituyen por escritura pública, que deber contener los requisitos del artículo 110 del código de comercio.

La Ley 114 de 2006, permitió la creación de sociedades comerciales por documento privado, siempre que al momento de su constitución cuenten con menos de 10 trabajadores y/o con activos totales, excluida la vivienda, inferiores a 500 SMLMV. Cuando se realicen aportes de bienes inmuebles, deberán necesariamente constituirse por escritura pública.

La ley 1258 de 2008, creó las sociedades por acciones simplificadas, que son sociedades de naturaleza comercial que se crean por acto unilateral o por contrato que conste en documento privado. Cuando los activos aportados comprendan bienes cuya transferencia requiera escritura pública, la constitución se efectuará también cumpliendo dicha formalidad.

REGIMEN TRIBUTARIO

Algunos de los impuestos que los empresarios están obligados a pagar en el ejercicio de sus actividades mercantiles, son:

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

- Impuesto sobre la renta y complementarios
- Impuesto de valor agregado IVA
- Retención en la fuente
- Impuesto de Timbre
- Gravámenes a movimientos financieros
- Estampillas

ASPECTOS LEGALES:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora Jurídica señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito Y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es el de COMPRAVENTA, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El contrato de compraventa es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer bienes o servicios a otra a cambio de un pago.

D. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 12 del **Decreto 1082 de 2015**, la Entidad Estatal ha identificado y evaluado los riesgos previsibles que podrían afectar la ejecución del contrato, así como las medidas de mitigación que permitirán disminuir su probabilidad de ocurrencia o su impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual. A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación / manejo
Técnico – calidad	Entrega de kits con productos incompletos, en mal estado, vencidos o que no cumplen especificaciones técnicas.	Media	Alta	Alto	Exigir fichas técnicas y registros sanitarios, realizar inspección de recibo, incluir cláusula de reposición inmediata.
Logístico	Retrasos en la entrega de los kits en el CPMS Buga por fallas de transporte o problemas de abastecimiento.	Media	Alta	Alto	Establecer cronograma claro de entregas, exigir capacidad logística al proveedor, aplicar cláusulas de penalidad por incumplimiento.
Financiero	Incremento inesperado en los precios de los productos de aseo que afecte la ejecución del contrato.	Media	Media	Medio	Realizar estudio de mercado actualizado, pactar precios fijos durante la vigencia contractual.
Jurídico-contractual	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor.	Baja	Alta	Medio	Incluir garantías de cumplimiento, aplicar supervisión estricta, prever sanciones contractuales.
Social – orden público	Situaciones de alteración del orden público que impidan el transporte y entrega de los kits.	Baja	Alta	Medio	Coordinar con autoridades locales y del INPEC, prever planes alternos de entrega.
Reputacional	Que la no entrega oportuna de los kits afecte la imagen del municipio de Restrepo y su cumplimiento con el INPEC.	Media	Media	Medio	Monitoreo constante del contrato, comunicación directa con el INPEC para informar avances y contingencias.
Sanitario	Riesgos a la salud de los internos por productos que no cumplen normas de higiene o están contaminados.	Baja	Alta	Medio	Exigir productos con registro sanitario INVIMA, revisar fechas de vencimiento, almacenamiento adecuad

Observaciones adicionales:

- La ejecución del presente contrato **no contempla riesgos ambientales ni de infraestructura**.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

- Los riesgos identificados se han valorado con base en su **probabilidad de ocurrencia** y su **impacto en el suministro**, considerando criterios cualitativos de evaluación.
- Este análisis será parte integral del proceso de seguimiento y control contractual, conforme al principio de **planeación y gestión del riesgo contractual** previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Conclusiones

1. La población privada de la libertad del **CPMS Buga** presenta necesidades permanentes e inmediatas de elementos de aseo, cuya carencia afecta directamente su **salud, dignidad y condiciones de vida**, además de generar riesgos de salubridad pública dentro del establecimiento.
2. El análisis de la situación evidencia que el **hacinamiento carcelario** incrementa la presión sobre la demanda de kits de aseo, por lo que se hace indispensable garantizar un suministro periódico, suficiente y oportuno que cubra la totalidad de los internos.
3. El municipio de Restrepo (Valle), en el marco del **Convenio Marco de Cooperación No. C.I-006 del 29 de julio de 2025** suscrito con el INPEC, tiene la responsabilidad de coadyuvar en la provisión de estos elementos, en cumplimiento de sus compromisos institucionales y de corresponsabilidad con la población privada de la libertad.
4. Desde el punto de vista **técnico, económico y jurídico**, se justifica la contratación del suministro de kits de aseo, en tanto responde a un problema real, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se ajusta a la normatividad vigente en materia de contratación pública, salud y derechos humanos.
5. La implementación del contrato permitirá:
 - Mejorar las condiciones de salubridad y bienestar de la población penitenciaria.
 - Reducir riesgos sanitarios y de convivencia al interior del establecimiento.
 - Dar cumplimiento a estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-034-2025

6. En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso de contratación correspondiente, garantizando que el **suministro de kits de aseo** se realice con criterios de **calidad, oportunidad y transparencia**, en beneficio de la PPL y en cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Restrepo.



CLAUDIA PATRICIA GARCIA
Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Claudia Patricia García
Revisión Jurídica: Diana Marcela Torres – Asesor Externo